

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS
Y
ESTATUTO DE LA CORTE
INTERNACIONAL DE JUSTICIA



Servicios de Información Pública

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

Y

**ESTATUTO DE LA CORTE
INTERNACIONAL DE JUSTICIA**



Naciones Unidas, Nueva York

Manuel H. Fernández

NOTA INTRODUCTORIA

Al concluir la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, se firmó en San Francisco el 26 de junio de 1945 la Carta de las Naciones Unidas, entrando en vigor el 24 de octubre del mismo año. El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia forma parte integral de la Carta.

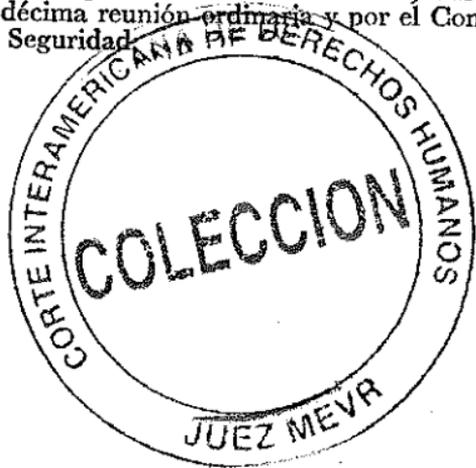
El 17 de diciembre de 1963 la Asamblea General aprobó las enmiendas a los Artículos 23, 27 y 61 de la Carta, las cuales entraron en vigor el 31 de agosto de 1965. La enmienda al Artículo 109, aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1965, entró en vigor el 12 de junio de 1968.

La enmienda al Artículo 23 aumenta los miembros del Consejo de Seguridad de once a quince. El Artículo 27 enmendado estipula que las decisiones del Consejo de Seguridad sobre asuntos de procedimiento, se efectuarán por un voto afirmativo de nueve miembros (anteriormente siete) y sobre todos los demás asuntos por un voto afirmativo de nueve miembros (anteriormente siete), incluyendo entre ellos los votos de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

La enmienda al Artículo 61 aumenta los miembros del Consejo Económico y Social de dieciocho a veintisiete.

La enmienda al Artículo 109, relacionada al primer párrafo de dicho Artículo, estipula

que una Conferencia General de Estados Miembros, convocada a fin de revisar la Carta, podrá efectuarse en lugar y fecha a determinarse por el voto de dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General, y por el voto de cualesquier nueve miembros (anteriormente siete) del Consejo de Seguridad. El párrafo 3 del Artículo 109 que trata de una posible conferencia de revisión de la Carta durante el X período ordinario de sesiones de la Asamblea General, se ha mantenido en su forma original, cuando se refiere a un "voto de cualesquier siete miembros del Consejo de Seguridad", habiéndose aplicado dicho párrafo en 1955 por la Asamblea General, durante su décima reunión ordinaria y por el Consejo de Seguridad.



CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

NOŞOTROS LOS PUEBLOS DE LAS NACIONES UNIDAS RESUELTOS

a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles,

a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,

a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional,

a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Y CON TALES FINALIDADES

a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos,

a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común, y a emplear un mecanismo internacional